ADICIÓN Y PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SP-CPS-063-2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y JENNY PAOLA MUÑOZ VERA.

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 81.741.198, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACION, nombrado mediante Resolución No. 1747 del 07 de octubre de 2020, posesionado mediante acta 00388 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Departamentales No. 0437 de 2020 y 552 de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Planeación, con NIT 899.999.114-0, por una parte, y por la otra **JENNY PAOLA MUÑOZ VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.959.046 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. SP-CPS-063-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** El 27 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales SP-CPS-063-2022. **2)** El objeto del contrato es **"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO DEL INDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES PRIORIZADAS Y/O ENTIDADES DESCENTRLIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*". **3)** El plazo de ejecución pactado fue por el término de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio, lo cual se llevó a cabo el 03 de febrero de 2022. **4)** El valor del contrato se pactó por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). 5)** De acuerdo a lo establecido en el acta de justificación, el supervisor del contrato argumenta la necesidad de realizar la adición y prórroga No. 001 al contrato SP-CPS-063-2022, en los siguientes términos: "*(…)"La dirección de Seguimiento y Evaluación, en cumplimiento de las funciones establecidas a su cargo, tiene la adecuada implementación de MIPG para el sector central, descentralizado y municipios priorizados en los cuales se encuentran las ESEs Hospitales y 32 municipios con los Índices bajos de desempeño para vigencia 2020. De acuerdo a esto, se requiere continuar con el apoyo para brindar lineamientos orientadores sobre cómo avanzar con base a las capacidades propias de estas entidades y su proceso por vigencia en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para lo cual se requiere continuar con la prestación de servicios profesionales para asesorar, acompañar y validar, en los temas de:* **-** *Elaboración del Plan de mejora MIPG vigencia 2022. - Actualización de herramientas de autodiagnóstico. - Análisis de las recomendaciones de Furag2-2020. - Análisis de las recomendaciones de los informes de Control interno y Entes de control externos. - Operatividad cada tres meses de los Comités institucionales de Gestión y desempeño, así como los comités municipales para quienes corresponda. - Plan de mejora ajustado con las recomendaciones del IDI 2021 (Resultados última semana de mayo 2022 por parte del DAFP). Para el cumplimiento de las actividades que apuntan a la mejora en el IDI de estas entidades, se necesita continuar con la ejecución de las obligaciones establecidas a cargo del contratista como lo son:* ***1.*** *Elaborar plan de trabajo específico de mejora, de común acuerdo con las entidades asignadas tomando como soporte resultados Furag2 de la última vigencia, el cual debe estar avalado por el supervisor del contrato.* ***2.*** *Realizar capacitaciones presenciales y virtuales sobre las políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG- a las entidades asignadas.* ***3.*** *Liderar y acompañar la realización de los autodiagnósticos de las políticas de gestión y desempeño institucional, así como el plan de acción que se deriva de la herramienta de la mano con las recomendaciones de Furag2 en las entidades o municipios asignados.* ***4.*** *Asesorar a las entidades asignadas en la elaboración de herramientas, procedimientos, manuales, planes, formatos, actos administrativos y demás documentación para el fortalecimiento de las políticas priorizadas de gestión y*

desempeño institucional. ***5.*** *Brindar acompañamiento y asesoría técnica para apoyar la formulación, medición y análisis de indicadores de cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional de las entidades asignadas, tomando como soporte el plan de acción de MIPG que apruebe la entidad para el desarrollo de la vigencia.* ***6.*** *Gestionar la articulación con las dependencias institucionales, departamentales y nacionales para fortalecer las políticas del modelo integrado de planeación y gestión en las entidades asignadas.* ***7.*** *Liderar la organización del repositorio de la información relacionada con los avances en el proceso de fortalecimiento del Índice de Desempeño Institucional para cada una de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión al interior de las entidades y/o municipios asignados, así como el repositorio de los avances al interior de la Secretaria de planeación en la Dirección de Seguimiento y evaluación.* ***9.*** *Asistir a las reuniones convocadas presencial y virtualmente, así como presentar los informes que le sean requeridos sobre la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional en las entidades asignadas. Participar en la convocatoria y el desarrollo de los Comités institucionales de gestión y desempeño de las entidades asignadas como enlace de la administración departamental. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera esta supervisión que la necesidad soportada al momento de la celebración del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SP-CPS-063-2022, aún persiste, por cuanto se requiere prorrogar el término de ejecución contractual por un término de un mes (1) mes y quince (15) días, es decir, hasta el 17 de junio de 2022 y adicionar el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.150.000), contando para ello con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024904. Ítem: 1 Valor: $6.150.000 COP. Rubro: 1113/1-0102/2320202008/5/392/AC/SECRETARIA DE PLANEACION / Recurso ordinario excedente/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2020/004250243/4599031 Fortalecimiento a planeación; en concordancia con el Concepto Precontractual Favorable No. 003313 del 22 de abril de 2022 (…)".* **6)** La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato siguiendo los lineamientos establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que, con base en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.150.000), modificando la Cláusula Cuarta del contrato quedando así: "**CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del Contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.450.000) M/CTE.** El valor del contrato se pagará al contratista en cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por un valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL ——— PESOS M/CTE ($4.100.000———)** y un último pago por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.050.000)**. Cada pago se realizará previo informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO 3:** Para efectos del pago del servicio contratado, se tomarán todos los meses de treinta (30) días calendario cada uno. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula 6, prorrogando el plazo de ejecución del contrato por UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, la cual quedará así: "**CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será por un término de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, es decir, hasta el 17 de junio de 2022, contados a partir del

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro meses más. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales SP-CPS-063-2022 continúan en los mismos términos pactados inicialmente por las partes.

Proyectó: Karent L. Montaño Alfonso

Revisó y aprobó: Diego Mauricio Lara Abella – jefe oficina asesora jurídica (E)